



“ESTUDIO PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y DETERMINAR LOS TRABAJOS A REALIZAR EN EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL EDIFICIO BIBLIOTECA DE LAS ARTES Y MZ 14 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES PARA SU POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.”

1. ANTECEDENTES

El artículo 27 de la Constitución de la República, dispone que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)”.

El artículo 350, ibídem determina que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y en la Ley Orgánica de Educación Superior.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 255 de 27 de diciembre de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, Lenin Moreno Garcés, delega al Dr. Augusto Barrera Guarderas, Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, la facultad de designar y remover, previa evaluación de desempeño, a los miembros de las comisiones gestoras de la Universidades IKIAM, YACHAY, UNAE, y la Universidad de las Artes;

Mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barrera Guarderas, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;

El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones, declarando como ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Bentacur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes.

Mediante resolución RPC-SE-26-No.178-2020 EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.



En el REGLAMENTO DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, vigente, en su CAPITULO I. AMBITO DE APLICACIÓN. Art. 1.- Las disposiciones del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección Contra Incendios, serán aplicadas en todo el territorio nacional, para los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, en edificaciones a construirse, así como la modificación, ampliación, remodelación de las ya existentes, REGLAMENTO DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS - Página 2 LEXIS FINDER - www.lexis.com.ec sean públicas, privadas o mixtas, y que su actividad sea de comercio, prestación de servicios, educativas, hospitalarias, alojamiento, concentración de público, industrias, transportes, almacenamiento y expendio de combustibles, explosivos, manejo de productos químicos peligrosos y de toda actividad que represente riesgo de siniestro. Adicionalmente esta norma se aplicará a aquellas actividades que, por razones imprevistas, no consten en el presente reglamento, en cuyo caso se someterán al criterio técnico profesional del Cuerpo de Bomberos de su jurisdicción en base a la Constitución Política del Estado, Normas INEN, Código Nacional de la Construcción, Código Eléctrico Ecuatoriano y demás normas y códigos conexos vigentes en nuestro país.

Toda persona natural y/o jurídica, propietaria, usuaria o administrador, así como profesionales del diseño y construcción, están obligados a cumplir las disposiciones contempladas en el presente Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección Contra Incendios, basados en Normas Técnicas Ecuatorianas INEN.

2. JUSTIFICACIÓN

Biblioteca de las Artes

El 09 de febrero de 2015, se suscribe Acuerdo Ministerial entre el Ministro Coordinador de Conocimiento y Talento Humano y el Ministro de Cultura para delegar al MCyP la ejecución de estudios y obras para los edificios de la Universidad de las Artes. Este Acuerdo establece, entre otros puntos, que, en 30 días posteriores a esta fecha de suscripción, se debe firmar un Convenio específico para determinar las acciones para el cumplimiento del Acuerdo.

El Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia del Proyecto de Universidad de las Artes del Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano, la Subsecretaría de Patrimonio del Ministerio de Cultura y Patrimonio y la Universidad de las Artes, se suscribió el 04 de marzo 2015.

El objeto de este Convenio Específico es dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial entre Min Coordinador de Conocimiento y TH y el Ministro de Cultura para delegar al Ministerio de Cultura y Patrimonio la ejecución de estudios y obras para los edificios de la Uartes.

En la cláusula tercera: OBLIGACIONES DE LAS PARTES, numeral 3.2, la Gerencia del Proyecto Uartes del MCCTH, se compromete a entregar \$3'007.408,96 al MCyP para cumplir este acuerdo.

En la cláusula tercera: OBLIGACIONES DE LAS PARTES, numeral 3.3, se establece que las intervenciones y obras se realizarán durante el "presente año" (2015) en el edificio del antiguo Banco de Descuento, ubicado en la calle Pichincha 118 y Aguirre, donde hoy funciona la Biblioteca de las Artes.



El Acuerdo establece también que el MCyP presentará a la Universidad informes mensuales escritos ejecutivos sobre el avance de proyectos y obras. Esto no se ha cumplido.

El 19 de mayo de 2015, el MCCTH realiza la INTER al MCyP por \$3'007.408,96 dólares.

El MCyP realiza el procedimiento de Licitación LICOBID-MCYP-02-2016 el 11 de diciembre de 2016, por el valor de \$2'172.670,33 dólares y adjudica el 23 de enero de 2017 a la empresa Aring Co., por un monto de \$ 1'821.152,70, para iniciar la ejecución cuando esté disponible el anticipo y se rindan las debidas garantías.

El contrato se suscribe el 30 de enero de 2017.

La disponibilidad del anticipo se notifica el 06 de marzo de 2017.

Según el plazo del contrato, de 120 días contados a partir del 7 marzo 2017, la obra debió concluir el 05 de julio de 2017. A la fecha, 8 de septiembre de 2021, cuatro años y dos meses después, no ha sido entregada a la Uartes.

Más de 50 comunicaciones, mensajes, mails y oficios, ha enviado la Uartes a la Administración del Contrato, Gerente de Proyecto, y la Máxima Autoridad de MCyP, sobre las observaciones en los rubros ejecutados, sin que se hayan llevado a cabo correctivos adecuados. La Uartes no ha sido oficialmente informada sobre el estado del contrato, pese a innumerables comunicaciones solicitando información, cronogramas de trabajos, considerando que es oportuno intervenir durante el cierre de la biblioteca.

La Uartes desconoce el estado y condiciones del sistema contraincendios del edificio. Si bien el BCBG emitió un Permiso de Funcionamiento Temporal, la inspección de medición de tuberías y otros procedimientos no se han cumplido. Mediante oficio No. MCYP-PPRPCE-2019-0002-O, el Gerente de Proyecto Rehabilitación de la Biblioteca de la Universidad de las Artes del Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador, Sr. Daniel Patricio Guerrero López, solicitó a la Uartes que suscriba un Convenio con el BCBG, respaldados en el compromiso de que el MCyP completaría los trabajos necesarios para concluir la instalación del sistema. Hasta la presente fecha en el MCyP NO ha honrado esta obligación.

En Informe DTSCI No. 686-DIP-BCBG-2015 del 10 de diciembre de 2015 contiene las Disposiciones Técnicas de Seguridad Contra Incendios emitidas por el Benemérito Cuerpo de Bomberos.

Mediante Oficio No. 2516-CGIP-BCBG-2018 con fecha 20 de diciembre de 2018 el Benemérito Cuerpo de Bomberos indica las observaciones al Sistema Contra Incendio; aclarando que la Biblioteca de las Artes No cumple con las Disposiciones técnicas requeridas.

En Oficio Nro. MCYP-PPRPCE-2019-0002-O del 02 de enero de 2019, el Sr. Daniel Guerrero Gerente del Proyecto Rehabilitación de la Biblioteca de la Universidad de las Artes del Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador, informa, al entonces Presidente de la Comisión Gestora-Rector Sr. Dr. Ramiro Noriega de la Universidad de las Artes, que el Benemérito Cuerpo de Bomberos en Oficio No. 2516-CGIP-BCBG-2018 de fecha 20 de diciembre de 2018 remite las observaciones sobre el sistema recomendado para la edificación Biblioteca de la Universidad de las Artes, e indica que la gerencia se compromete a realizar todos los trabajos necesarios para dar cumplimiento a cada una de dichas observaciones. Además, solicitaba que se elevara un Acta de Compromiso entre la Universidad de las Artes como propietaria del inmueble y un representante



del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la ciudad, para continuar con los trámites correspondientes para adquirir el permiso correspondiente.

Mediante Oficio Nro. UA-IF-2019-002 con fecha 11 de enero del 2019 se le remite al Gerente del Proyecto Biblioteca de las Artes el Acta de Compromiso certificada, debidamente suscrita, por el Cuerpo de Bomberos de Guayaquil Arq. Christopher Parker y por la Universidad de las Artes el Coordinador Financiero Ing. Oscar Valencia, así como la solicitud de pago, para que se continúen los trámites pertinentes.

El Ministerio de Cultura y Patrimonio entrega a la Universidad de las Artes el Permiso de Funcionamiento Temporal el 30 de enero del 2019 otorgado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil.

Mediante Oficio No. UA-IF-2019-025 con fecha 04 de junio de 2019 la Uartes solicita al Sr. Daniel Guerrero Gerente del Proyecto Rehabilitación de la Biblioteca de la Universidad de las Artes del Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador, que previo a la entrega formal del edificio (que aún no ha sido recibido), éste debe contar con la inspección final otorgada por el M.I. Municipio de Guayaquil y demás permisos habilitantes que faculten a la Universidad de las Artes para su pleno uso, incluido los planos AS BUILT de las Ingenierías/Sistemas, y el Certificado de inspección final del Cuerpo de Bomberos.

En Oficio No. UA-IF-2019-036 del 31 de julio del 2019 la Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física de la Universidad de las Artes, insiste al Sr. Daniel Guerrero, Gerente del Proyecto Biblioteca de las Artes del Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador, su compromiso en realizar todos los trabajos necesarios para dar cumplimiento a cada una de las observaciones del Sistema Contra Incendio emitidas por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil y continúa esperando, entre otros documentos el Certificado de inspección final del Cuerpo de Bomberos.

La Uartes ha cancelado los valores concernientes a las Órdenes de Pago del Benemérito Cuerpo de Bomberos de los años 2020, 2021, solicitando la renovación del Permiso de Funcionamiento, y solicitando plazos al BCBG para completar el sistema contraincendios que existe en la Biblioteca.

En Oficio Nro. MCYP-MCYP-2021-0652-O de fecha 30 de agosto de 2021 la Lcda. María Elena Machuca Merino Ministra de Cultura y Patrimonio solicita a un "... examen especial a los procesos del Proyecto Plan de Protección y Recuperación del Patrimonio Cultural del Ecuador...", es decir, una Auditoría General por el Período de Gestión comprendido entre el 24 de mayo de 2016 y el 23 de mayo de 2021, al Señor Ingeniero Carlos Alberto Riofrío González Contralor Subrogante de la Contraloría General del Estado; período en el que está incluida la obra de Rehabilitación del edificio de la Biblioteca de las Artes que tiene arreglos pendientes y que todavía no ha sido entregado a la Universidad de las Artes. Esta solicitud implica que el MCyP no hará intervención alguna en la obra inconclusa de la Biblioteca. El sistema contraincendios incompleto es un grave asunto de seguridad, que pone en riesgo a los usuarios, funcionarios y a la colección bibliográfica del edificio.

El Plan Operativo Anual 2023 de la Uartes contiene la tarea "ESTUDIO PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y DETERMINAR LOS TRABAJOS A REALIZAR EN EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL EDIFICIO BIBLIOTECA DE LAS ARTES Y MZ 14 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES".



Por responsabilidad sobre la seguridad de la comunidad universitaria y los bienes públicos, la Universidad de las Artes va a proceder a completar el Sistema Contra Incendios; y, el monto que se invierta será comunicado a la Máxima Autoridad para que disponga se tome en cuenta en la liquidación pendiente entre la universidad y el MCyP, por concepto del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia del Proyecto de Universidad de las Artes del Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano, la Subsecretaría de Patrimonio del Ministerio de Cultura y Patrimonio y la Universidad de las Artes, suscrito el 04 de marzo 2015.

MZ 14

El Benemérito Cuerpo de Bomberos emite Disposiciones Técnicas de Seguridad Contra Incendios 589-CGIP-BCBG-2016, el 22 de septiembre de 2016 para el edificio ex Bolsa de Valores Mz 14, indicando que el mismo se encuentra en proceso de remodelación, para uso de la Universidad, salas de exhibición, oficinas, etc., y de acuerdo a las Normas de Prevención y Seguridad Contra Incendios vigentes establecidas por el BCBG, se dispone implementar como Sistema de Defensa Contra Incendios el de tipo Mixto (E1-E2) compuesto por una parte Hidráulica y otra a base de extintores.

El 29 de noviembre de 2018 la Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física emite informe al Primer Jefe del BCBG Sr. Cnel. Martín Cucalón, donde menciona que han sido Implementadas en un 98% las Disposiciones Técnicas emitidas el 22 de septiembre de 2016 y solicita la elaboración y suscripción de un Convenio, que otorgue a la Universidad de las Artes, el plazo de un semestre para cumplir con las adquisiciones de los elementos faltantes en el edificio, y así cumplir con el 100% de las disposiciones del BCBG.

Con fecha 05 de diciembre de 2018 se suscribe Acta de Compromiso No. 527-CGIP-BCBG-2018.

Mediante Oficio No. 2409-CGIP-BCBG-2018 con fecha de 07 de diciembre del 2018, se presenta Informe técnico del edificio MZ 14 del Benemérito Cuerpo de Bomberos, donde indican las observaciones al Sistema Contra Incendio, su correcto dimensionamiento y funcionamiento, tanto del Sistema Hidráulico como de detección; al existir modificaciones de áreas, se tendrían que actualizar los planos, y además concluye que misma No Cumple con las Disposiciones Técnicas; luego de cumplir las observaciones se deberá solicitar la inspección final.

Con fecha 12 de diciembre de 2018 la Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física emite documento, donde solicita al Primer Jefe del BCBG Sr. Cnel. Martín Cucalón se autorice la inspección final y se otorgue el Permiso de Funcionamiento para la Planta Baja del edificio ex Bolsa de valores, actual Mz 14.

El 13 de diciembre de 2018 se emite el Certificado de Inspección Parcial del Servicio Contra Incendios del edificio ex Bolsa de Valores-Mz 14.

En oficio No. 2627-CGIP-BCBG-2018 del 28 de diciembre de 2018, el Benemérito Cuerpo de Bomberos, indica en Observaciones, que se deberá ingresar el diseño hidráulico a instalar para su aprobación, en las que se incluyan las fichas técnicas de todos los sistemas, equipos y sus características. Asimismo, se verificó que existen modificaciones de áreas en los planos de las disposiciones técnicas, por lo tanto, deberán ingresar planos actualizados (impreso y digital). Donde concluye que la edificación cumple parcialmente en planta baja con las Disposiciones técnicas.



En Oficio Nro. UA-IF-2019-027A del 24 de junio de 2019 la Universidad de las Artes solicita al benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil que se extienda el plazo otorgado para cumplir las Disposiciones Técnicas 589-CGIP-BCBG-2016.

En especie valorado No. 166927 del Benemérito cuerpo de bomberos de Guayaquil el 2 de agosto de 2019 se solicita la “Ampliación de plazo para cumplir con el Acta de compromiso No. 527-CGIP-BCBG-2018.

El 3 de marzo de 2020 se emite Orden de Pago No 620000671 por inspección por modificación de planos del edificio ex Bolsa de Valores - Mz 14, la misma que fue cancelada.

Se emiten nuevas Disposiciones Técnicas de Seguridad Contra Incendios No. 202000443-CGIP-BCBG /Resellado por Modificación y Disminución de Áreas de Construcción) con fecha 10 de diciembre de 2020.

En Oficio Nro. UA-SAD-2021-0005-O del 26 de febrero de 2021 la Universidad de las Artes a través del Secretario Administrativo solicita se realice una revisión y reconsideración de varios puntos indicados en las disposiciones técnicas 589-CGIP-BCBG-2016, del 22 de septiembre de 2016, que han sido subsanados.

El saldo residual del POA 2021, tal como se mencionó anteriormente, fue destinado a trabajos de mantenimiento de los equipos y sistemas en funcionamiento de la universidad, incluso siendo insuficientes para ello.

En Oficio No. 3966-CGIP-BCBG-2021 con fecha 15 de noviembre de 2021 el BCBG emite prórroga de 12 meses y manifiesta que una vez implementado el sistema en cuestión dentro del plazo otorgado, se deberá solicitar la inspección final.

Asimismo, en el POA del 2022 no existió la tarea de la implementación de las Disposiciones Técnicas del sistema contra incendio en el edificio Mz. 14.

El 7 de noviembre de 2022 con Número de trámite 52203079, la Universidad de las Artes solicita al Benemérito Cuerpo de Bomberos una prórroga de las Disposiciones Técnicas.

Con fecha 3 de abril del 2023 se suscribe un Acta de Compromiso No. 033-CGIP-BCBG-2023 de las partes, por un lado, el BCBG y por otro la Universidad de las Artes, donde la Secretaria Administrativa solicita una prórroga, comprometiéndose a dar cumplimiento a la totalidad de las Disposiciones Técnicas No. 202000443-CGIP-BCBG de fecha 10 de diciembre de 2020, en un plazo de 12 meses, e indican que la correcta aplicación, implementación y realización de las Disposiciones Técnicas Contra Incendios son de estricto cumplimiento y responsabilidad de la UNIVERSIDAD DE LAS ARTES y sus representantes legales.

Por lo anteriormente expuesto es preciso contar con un documento técnico Integral que permita determinar su posterior implementación correctiva y puesta en marcha de un Sistema Contra Incendio para el edificio Biblioteca de Universidad de las Artes, como también un Sistema integral para el edificio MZ 14 en la ciudad de Guayaquil, que contenga los planos actualizados de cada edificio, memorias técnicas, diseños y/o rediseños de recorrido de tuberías con diámetros, ubicación de accesorios y componentes, especificaciones técnicas de equipos y accesorios, presupuesto referencial, análisis de precios unitarios, conforme los establece las Normas Ecuatorianas de Construcción (NEC), las de la National Fire Protección Association (NFPA),



legislación vigente de Prevención de Riesgos Laborales, La ley Nacional de Defensa Contra Incendios, Ordenanzas Municipales de la Muy Ilustre Municipio de Guayaquil, Normas INEN aplicables, Reglamento de Prevención, Mitigación y protección Contra Incendios y las Disposiciones Técnicas de Seguridad Contra Incendios del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil.

3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Obtener el estudio técnico-económico y diseños y/o rediseños que garanticen su posterior Implementación Correctiva y de la puesta en marcha de los Sistemas de Detección y Extinción de Incendios en el Edificio Biblioteca de las Artes y MZ 14 de la Universidad de las Artes en la ciudad de Guayaquil, bajo los parámetros técnicos y normativas vigentes, para a corto plazo instalar estos sistemas, con el propósito de precautelar la seguridad de todo los estudiantes, personal administrativo-técnico, conservar el bien Patrimonial, y que mitigue el riesgo de los usuarios y servidores en general, en caso de un posible riesgo de incendio.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Contar con los documentos técnicos integrales de alta confiabilidad, que permitan en un posterior corto plazo realizar la Implementación Correctiva de los Sistemas de Detección y Extinción de Incendios en el Edificio Biblioteca de las Artes y de MZ 14 de la Universidad de las Artes en la ciudad de Guayaquil.
- Determinar las especificaciones técnicas, términos de referencia, planos, diseños y/o rediseños, cronogramas, presupuesto referencial, análisis de precios unitarios, recomendaciones, condiciones de operación y funcionamiento del Sistema Contra Incendios propuesto, para cumplir con la normativa nacional e internacional vigente para este tipo de instalaciones, así como las Disposiciones Técnicas de Seguridad Contra Incendios del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil.

4. ALCANCE DEL ESTUDIO

Es necesario contar con un estudio previo para realizar el diagnóstico y determinar los trabajos a realizar en el Sistema de detección y Extinción de Incendios del edificio Biblioteca de las artes y MZ 14, a fin de dar la implementación y puesta en marcha del Sistema Contra Incendio, cumplir con lo dispuesto en la normativa legal vigente para el efecto a través del proceso establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

El edificio de la Biblioteca de las Artes cuenta con cuatro pisos.

El edificio Mz 14 cuenta con 4 pisos

Los trabajos comprendidos para la elaboración de la consultoría comprenden para el edificio biblioteca de las artes y MZ 14 lo siguiente:



SISTEMA DE ALARMA Y DETECCION INCENDIOS	
1	Verificación integral de la instalación.
2	Verificación de funcionalidad de dispositivos supervisores
3	Verificación de reporte de alarmas/fallos en dispositivos supervisores
4	Direccionamiento de señales a equipo supervisor
5	Revisión del equipo central y dispositivos
6	Limpieza y reglaje de relés.
7	Regulación de tensiones e intensidades.
8	Medición de voltaje en baterías
9	Verificación de dispositivos de activación - Sensor de Humo, Pulsador Manual, notificación audible - sirena - luz estroboscópicas - identificación de salidas.
10	Prueba final de instalación y funcionalidad integral
SISTEMA CONTRA INCENDIOS - ALARMAS INCENDIOS	
1	Verificación de componentes
2	Verificación de uniones roscadas o soldadas.
3	Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico

SISTEMA DE EXTINCION CONTRA INCENDIOS- RED HIDRICA	
CISTERNA CONTRA INCENDIOS -RED HIDRICA	
1	Inspección interna del nivel de agua
2	Válvula de presión y vacío
3	Inspección visual externa del tanque
4	Inspección visual de la estructura del tanque
5	Revisión de válvulas (alimentación a bombas, presión y vacío)
6	Inspección interna de los tanques
SISTEMA DE BOMBEO	
1	Verificación del sistema de flujo de bomba (ensayo de curva)
2	Verificación del hidráulico, transmisión mecánica, sistema eléctrico y motobomba
RED HIDRICA	
1	Inspección de los gabinetes de incendio, de los equipos reguladores de presión, conexión de mangueras, flujo de lanzas, hidráulico de mangueras, hidráulica del sistema y del flujo de agua por cañerías.
ROCIADORES	
1	Comprobación del estado del sistema, incluyendo las válvulas de prueba en el sistema de rociadores o los mandos manuales de la instalación de los sistemas de polvo, o gaseosos.
2	Comprobación del estado de carga de agente extintor y gas propulsor de la instalación.
3	Comprobación de la señalización, pilotos en los sistemas con indicaciones de control.
BOCAS DE INCENDIOS EQUIPADAS / GABINETES	
1	Comprobación de la accesibilidad y señalización de los equipos
2	Comprobación por inspección de todos los componentes, procediendo a desenrollar la manguera y accionamiento de la boquilla caso de ser varias posiciones.
3	Comprobación, por lectura del manómetro, de la presión de servicio.
EXTINTORES	
1	Comprobación de la accesibilidad, señalización, buen estado aparente de conservación.
2	Inspección ocular de seguros, precintos, inscripciones, etc.
3	Comprobación del peso y presión en su caso.
4	Inspección ocular del estado externo de las partes mecánicas (boquilla, válvula, manguera)



-Alcance y contenido del Estudio:

La presente contratación tendrá como objetivo la realización del estudio y/o rediseño que contenga los Términos de Referencia, planos, memorias técnicas, diseños y/o rediseños, planos diagramas de recorridos de tuberías con diámetros, ubicación de accesorios y componentes, especificaciones técnicas de equipos y accesorios, presupuesto referencial con sus respectivos estudios de mercado, análisis de precios unitarios, cronograma, recomendaciones, requeridos en el estudio previo a su posterior implementación y puesta en funcionamiento de un Sistema Contra Incendios para el edificio Biblioteca de las Artes y el edificio MZ 14 en la ciudad de Guayaquil.

-Proyecto Definitivo:

El consultor efectuará el estudio previo para su posterior implementación, adquisición y puesta en marcha del Sistema de Detección y Extinción de Incendios (Detección y Extinción de Incendios) en la Biblioteca de las Artes, así como para el edificio MZ 14, bajo estándares conocidos como "National Fire Codes" emitidas por la National Fire Protection Association (NFPA), normas INEN aplicables, Ordenanzas Municipales de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, así como lo dispuesto en las Normas Ecuatorianas de Construcción (NEC), Disposiciones Técnicas de Seguridad Contra Incendios del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil y demás normativas vigentes aplicables.

El estudio abarcará la totalidad de los pisos en cada edificio y los sistemas deberán ser aprobados por el organismo pertinente, es decir el Benemérito Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Guayaquil.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La presente contratación se realizará mediante Contratación Directa de Consultoría, según artículo 40 numeral 1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6. CPC DE CONTRATACIÓN.

La presente contratación está categorizada en el **Código N°. 831150624 CONSULTORIA DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS.**

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO.

En los Estudios para realizar el Diagnóstico y Determinar los trabajos a realizar en el Sistema de Detección y Extinción de Incendios en el edificio Biblioteca de la Universidad de las Artes y para el edificio MZ 14, para su posterior Implementación y Puesta en Marcha se tomarán en cuenta las siguientes actividades:

Inspecciones en cada piso de cada edificación:

Coordinar inspecciones en cada uno de los 4 pisos del edificio Biblioteca y MZ14, que se encuentran en uso de la Universidad de las Artes en compañía del Administrador del Contrato.



Realizar las inspecciones a cada piso de cada edificio, que se encuentran en uso de la Universidad de las Artes para el levantamiento de información para el estudio del Sistema Contra Incendios.

Levantamiento de Información:

El consultor levantará información coordinando con el Administrador del contrato por cada piso del edificio Biblioteca de las Artes y por cada piso de MZ 14, a fin de verificar el cumplimiento de los estándares conocidos como “National Fire Codes” emitidas por la National Fire Protection Association (NFPA), así como lo dispuesto por las Normas Ecuatorianas de Construcción en lo relacionado a la protección contra Incendios, Ley de Defensa Contra Incendios, Reglamento de Prevención y Mitigación de Emergencias; Disposiciones Técnicas de Seguridad Contra Incendios del Benemérito Cuerpos de Bomberos de Guayaquil y demás normativas vigentes aplicables emitidas por los Organismos competentes, en base a los trabajos mencionados.

Identificación e Informes de Riesgos:

Sobre la base de levantamiento de información, el Consultor analizará las debilidades y los riesgos inminentes que podrían afectar la salud o la vida de los estudiantes, usuarios y servidores.

El Consultor elaborará y presentará un informe preliminar, mismo que deberá contener los riesgos identificados y las soluciones recomendadas conforme a la normativa vigente para el efecto, por cada edificio.

Elaborar los Estudios para realizar el Diagnóstico y Determinar los trabajos a realizar en el Sistema de Detección y Extinción de Incendios en el edificio de la Biblioteca de la Universidad de las Artes y MZ 14 para su posterior Implementación y Puesta en Marcha:

-Solicitar de los planos arquitectónicos y/o planos del Sistema Contra Incendios del edificio Biblioteca de las Artes por cada piso, así como también del edificio MZ 14, para que sean utilizados como base para el estudio y diseño de un correcto Sistema Contra Incendios.

- Diseñar o rediseñar en AUTOCAD el recorrido de tuberías con diámetros, la correcta ubicación de accesorios y otros componentes, tanto del Sistema de Detección como de Extinción de Incendios, a más de hidráulico de defensa, disponibilidad de reservas de agua, presión de la red, red de distribución, tomas y estación de bombeo y de la protección complementaria en cada edificio.

- Recomendaciones, diseños o rediseños apropiados para el Medio de Evacuación del edificio la Biblioteca de las Artes y del edificio MZ 14.

- Diseños y/o rediseños de planos y elaboración de diagramas de conexión por cada piso del edificio en base a la normativa establecida por la NFPA en su última edición, Normas Ecuatorianas para la Construcción, Normas INEN, Normas Ecuatorianas de Construcción (NEC) aplicables a Sistema Contra Incendios, Disposiciones Técnicas de Seguridad Contra Incendios y normas aplicables para este estudio, instalación y puesta en correcto funcionamiento del Sistema Contra Incendios (Detección y Extinción de Incendios existente) del edificio Biblioteca de las Artes y MZ 14, observados por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil.

Establecer las especificaciones técnicas de los equipos y materiales que sean necesarios implementar para el correcto funcionamiento de los Sistemas de Detección y Extinción de Incendios de los edificios.



- Establecer el presupuesto referencial, con sus respectivos sustentos, que pondrán en correcto funcionamiento del Sistema Contra Incendios (detección y extinción de incendios) de los edificios biblioteca de las Artes y Mz 14.
- Análisis de Precios Unitarios, los cuales contemplarán mano de obra, materiales, transporte, equipos, herramientas y costos indirectos con precios actuales del mercado.
- Memorias técnicas y memorias de cálculo de cada edificio.
- Cronograma de actividades y cronograma valorado para el correcto funcionamiento del Sistema Contra Incendios.
- Entregar tres originales en físico y tres Cd's con la entrega en digital del estudio para correcto funcionamiento del Sistema Contra Incendios en las edificaciones.
- Aprobación del diseño o rediseño del estudio realizado para el correcto funcionamiento del Sistema Contra Incendios del edificio Biblioteca y Mz 14 por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, tomando en consideración las observaciones por ellos emitidos.

El consultor invitado deberá detallar en su propuesta la metodología a seguir para el debido cumplimiento del Estudio del Sistema Contra Incendios del edificio biblioteca de las Artes así como también del edificio MZ14, así como también presentará el respectivo cronograma de actividades a realizarse para la presente consultoría.

8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La entidad contratante cuenta con las disposiciones técnicas y planos arquitectónicos As built.

9. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS.

El consultor entregará a la Universidad de las Artes los “Estudios para realizar el Diagnóstico y Determinar los trabajos a realizar en el Sistema de Detección y Extinción de Incendios en el edificio de la Biblioteca de las Artes y del edificio MZ 14 de la Universidad de las Artes para su posterior Implementación y Puesta en Marcha:

- FASE I, la cual corresponde a la entrega de reporte de todas las inspecciones realizadas al edificio Biblioteca y MZ 14 de la Universidad de las Artes, entrega de pruebas realizadas y de informe preliminar del estado del sistema. En dicho informe preliminar se identificarán los riesgos y las soluciones recomendadas conforme a Normas NFPA, Norma Ecuatoriana de Construcción NEC en relación a la Protección Contra Incendio, Reglamento de Prevención y Mitigación de Emergencias, disposiciones exigidas por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil y demás normativas emitidas, como producto de la evaluación del Sistema Contra Incendios instalado actualmente en el edificio Biblioteca de las Artes y MZ 14 versus la implementación de un nuevo sistema contra incendios.
- FASE II, constará del estudio Integral para la posterior implementación Correctiva del Sistema Contra Incendios para el edificio Biblioteca de las Artes y del edificio MZ 14, deberá estar fundamentado en las normas previamente mencionadas y cumplir con todos los parámetros necesarios para la aprobación por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil. Así mismo deberá contener todas las actividades necesarias a realizarse para la correcta puesta en marcha de los sistemas.
- Entregar tres originales y tres cd's con los estudios en digital, del Estudio para la implementación del Sistema Contra Incendios (detección y extinción de incendios) para el edificio Biblioteca de las Artes y del edificio MZ 14.



- Cabe indicar que deberá así mismo entregar todos los insumos documentales necesarios para el planteamiento de los procesos de contratación pública relacionados con la implementación de los diseños realizados.
- Documento original de aprobación del diseño o rediseño y planos del Sistema Contra Incendios (Detección y Extinción de Incendios) del edificio Biblioteca de las Artes y Mz 14 por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil.

Los documentos técnicos como planos y gráficos deberán ser realizados en formatos, materiales y técnicas que permitan a la institución realizar la reproducción parcial o total de esta información.

El consultor entregará a la institución 3 juegos impresos de los estudios completos aprobados por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, a más de lo siguiente:

- En archivo digital, las memorias y especificaciones técnicas, los análisis de precios unitarios, presupuestos y cronogramas deberán ser realizados en programas que permitan imprimir, tendrán que ser compatibles con Windows Office.
- Los planos y gráficos también serán entregados de manera digital en el programa AutoCad que sea compatible con Windows Office.

El consultor deberá entregar a la Universidad de las Artes en acta de confidencialidad de los Estudios para evitar fuga de información o que beneficie a terceros.

10. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario (consecutivos) para la entrega del estudio de la presente consultoría, contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo.

11. PRESUPUESTO REFERENCIAL.

El presupuesto referencial es de USD \$ 10.000,00 (Diez mil con 00/100 Dólares Americanos), sin incluir IVA.

El valor que se acuerde el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación a la contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el impuesto al valor agregado (IVA).

Este procedimiento no contempla reajuste de precios, los precios acordados por los trabajos especificados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos. Inclusive cualquier derecho, impuesto, tasa o contribución que él tuviera que pagar para la correcta y completa ejecución de los trabajos.

12. FORMA DE PAGO.

La Universidad de las Artes pagará al consultor el 50% del valor del contrato, como anticipo y el restante de la siguiente manera; el 20% del contrato en la Fase I, la cual corresponde a la entrega de informe preliminar de todas las inspecciones realizadas al edificio Biblioteca de las Artes y Mz 14; el 30% de saldo se pagará al consultor contra entrega de la Fase II, la cual corresponde a la



entrega del producto final del Estudio para realizar el Diagnóstico y Determinar los trabajos a realizar en el Sistema de Detección y Extinción de Incendios en el edificio Biblioteca de las Artes y Mz 14; deberá estar fundamentado en las normas previamente mencionadas y cumplir con todos los parámetros necesarios para la aprobación por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil; así mismo deberá contener todas las actividades necesarias a realizarse para la correcta puesta en marcha de los sistemas.

Con todos los productos esperados y del informe a satisfacción del Administrador del contrato y suscripción del Acta de Entrega-Recepción Definitiva, a entera satisfacción de la entidad contratante en los términos de Art. 318 Y 325 del RGLOSNCY y presentación de la factura con el aval del Administrador del Contrato.

No se contempla el pago de reajuste de precios, por corresponder un plazo de entrega a corto tiempo.

13. VALOR DE LOS PLIEGOS.

Para esta contratación el pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec; el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, no pagará a la Universidad de las Artes ningún valor, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCY.

14. LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA.

“Art. 74.- Presentación de ofertas. - La oferta se deberá presentar únicamente a través del Portal COMPRASPÚBLICAS hasta la fecha límite para su presentación, debidamente firmada electrónicamente, a excepción de los procedimientos de Ferias Inclusivas y los que el Servicio Nacional de Compras Públicas determine por su naturaleza. Las ofertas por parte de los participantes en los procedimientos de contratación pública deben ser presentadas de manera independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas, compañías o grupos participantes en dicho procedimiento, ya sea de forma explícita o en forma oculta. En caso de detectarse la vinculación establecida en el número 9.4 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas vinculadas quedarán inhabilitadas para participar en ese proceso.”

15. VIGENCIA DE LA OFERTA.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas estarán vigentes por 30 días.

16. CONSULTOR INVITADO:

Razón Social	MULTINUCLEAR S.A.
RUC	0992821272001
Naturaleza del consultor	Compañía Anónima



17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

17.1 OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

La responsabilidad del consultor se encontrará de conformidad a lo establecido en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Actualizada, que señala lo siguiente:

“Art. 100.- Responsabilidad de los Consultores. - Los consultores nacionales y extranjeros son legal y económicamente responsables de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la recepción definitiva de los estudios.

Si por causa de los estudios elaborados por los consultores, ocurrieren perjuicios técnicos o económicos en la ejecución de los contratos, establecidos por la vía judicial o arbitral, la máxima autoridad de la Entidad Contratante dispondrá que el consultor sea suspendido del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables.

En el caso de ejecución de obra, así mismo serán suspendidos del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de su responsabilidad civil, los consultores que elaboraron los estudios definitivos y actualizados si es que el precio de implementación de los mismos sufre una variación superior al treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato de obra, por causas imputables a los estudios, serán sancionados con la destitución sin derecho a indemnización, previo el sumario administrativo respectivo, sin perjuicio de su responsabilidad civil.

17.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de tres (3) días contados a partir de la petición escrita formulada por el consultor.

Proporcionar al consultor los documentos, accesos e información relevante relacionados con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera en un plazo de dos (2) días.

En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un plazo de quince (15) días contados a partir de la máxima autoridad o su delegado.

Suscribir el acta de Entrega-Recepción definitiva de los trabajos recibidos, en el plazo de siete (7) días término contados a partir de la fecha de entrega del informe final, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Designar al Administrador del Contrato.

18. GARANTÍAS

Garantía de buen uso de anticipo.



19. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato será designado conforme lo establece el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

20. DELEGADO TÉCNICO.

El Delegado Técnico será designado de conformidad con lo señalado en la LOSNCP y su Reglamento.

21. MULTAS.

Por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales o incumplimiento tanto de las condiciones particulares o generales y términos de referencia, en el lugar y/o plazo previsto, la entidad contratante aplicará una multa diaria del 1 por mil (1x1000) del valor contratado, sin el IVA. Este valor será descontado de las cantidades pendientes de pago a favor de la Contratista o será cancelada mediante cheque certificado a nombre de la Entidad Contratante.

En caso de que el valor de las multas supere el 5% del monto total del contrato (sin IVA), la entidad contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato conforme lo que dispone la LOSNCP.

22. PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.

Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta, requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará la metodología “**CUMPLE O NO CUMPLE**”.

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta			
Personal Técnico mínimo			
Experiencia General mínima			
Equipo mínimo			
Experiencia mínima del personal técnico			
Metodología y Cronograma de ejecución			



REQUISITOS MÍNIMOS:

PERSONAL TÉCNICO/ EQUIPO DE TRABAJO/ RECURSOS

- PERSONAL TÉCNICO Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL MISMO REQUERIDO

ÍTEM	FUNCIÓN	TITULACIÓN ACADÉMICA	NIVEL DE ESTUDIO	CANT.
1	Director	Tercer Nivel	Ingeniero Civil, Mecánico, Industrial y/o Arquitecto	1
2	Técnico	Tercer Nivel	Ing, Civil/Mecánico/Industrial	1

Para la verificación del personal técnico el Consultor deberá presentar las hojas de vida y copias de los títulos, o registro en el SENESCYT ó del Ministerio de Educación del personal requerido.

- EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

ÍTEM	FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
1	Director	Experiencia como director/jefe consultor en proyectos similares sea este en la rama de las ingenierías o la arquitectura, en los últimos 3 años	1	Que de manera individual o sumado sea igual o superior al 20 % del valor del presupuesto referencial, es decir \$2000,00
2	Técnico	Experiencia como ingeniero/técnico en diseños de sistemas contra incendio o contratos similares al objeto de contratación en los últimos 3 años	1	Que de manera individual o sumado sea igual o superior al 10 % del valor del presupuesto referencia, es decir \$1000,00



- *La experiencia será contabilizada desde la obtención de su título profesional.*
- *Para lo cual anexará la hoja de consulta del SENESCYT, donde se evidencia la fecha de inscripción por la entidad donde curso su formación*

El Director del proyecto deberá acreditar la experiencia en diseños de estudios y/o consultorías para el sistema contra incendios, ejecución y/o diseño - elaboración de planes de mantenimientos preventivos y/o correctivos, en proyectos realizados con instituciones, instalación de equipos en entidades públicas o privada, con la presentación de contratos ó copias de actas de recepción definitiva, certificados o facturas pagadas, lo cual también se aplicará para el técnico.

- **EQUIPO MÍNIMO**

Ítem	Equipo	Cantidad	Descripción
1	COMPUTADORA o LAPTOP	1	Computadora de escritorio o portátil
2	IMPRESORA	1	Impresora multifunción(copia, escanea, que sea a color y blanco y negro)

El oferente deberá adjuntar factura de compra, compromiso de alquiler o cualquier documento que demuestre la disponibilidad de los equipos detallados.

- **EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA DEL CONSULTOR**

TIPO	Descripción	Experiencia adquirida en los últimos años	Número de proyectos similares	Valor del monto mínimo por contrato	Monto total de experiencia
GENERAL	El Consultor invitado deberá presentar documentos como: (certificados, contratos y/o actas de entrega recepción definitiva que sean legibles) que corresponden la experiencia de procesos de sistema contra incendio y/o similares	Dentro de los últimos 15 años	Mínimo 1 proyecto	\$50,00	\$1000,00

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones con relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

- **ÍNDICES FINANCIEROS.**

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIONES
SOLVENCIA	Mayor o igual a 1,00	
ENDEUDAMIENTO	Igual o Menor a 1,50	



Los factores para el cálculo de los índices financieros estarán respaldados con la Declaración de Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El consultor deberá presentar en su oferta técnica, la descripción y alcance de la metodología.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES EN LA EVALUACIÓN

Codificación de Resoluciones, DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEXTA.- Hasta que se adecuen las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación del Estado en el procedimiento de Contratación Directa de consultoría, en el que no cabe la aplicación de la metodología "Por Puntaje" para la evaluación de las ofertas, las entidades contratantes aplicarán la metodología "Cumple / No Cumple" y registrarán los resultados en las herramientas del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, otorgando para ello los puntajes máximos que para cada uno de los parámetros se hubieran definido en la etapa de creación del procedimiento en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

PARÁMETRO	PUNTAJE
Personal Técnico	25
Experiencia mínima del personal técnico	30
Experiencia general mínima	25
Equipo mínimo	5
Metodología y Cronograma	15
TOTAL	100

Fecha elaboración: 27 de abril de 2023

Fecha actualización: 02 de junio 2023

Fecha actualización: 9 de junio de 2023

Elaborado:	Aprobado:
<p>Nombre: Arq. Esther Briones Cornejo Cargo: Analista1 de Infraestructura Física.</p>	<p>Nombre: Arq. Betty Arias Gordillo Cargo: Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física</p>

